

SAN MATEO COUNTY DOMESTIC VIOLENCE RESOURCES

EMERGENCIA

Police/Ambulance 911

24 HORA LÍNEAS DE CRISIS

Children and Family Services 800-632-4615
CORA (formerly Sor Juana Ines Services
for Abused Women & Center for
Domestic Violence Prevention) 650-312-8515
800-300-1080
Rape Trauma 650-692-7273
WOMAN, Inc. 877-384-3578 (toll free)
415-864-4722

REFUGIO PARA MUJERES ABUSADAS

CORA (formerly SJI CDVP) 650-312-8515
800-300-1080
Support Network for Battered
Women 800-572-2782
W.O.M.A.N. Inc. 415-864-4722

RECURSOS PARA CONSEJO Y SOPORTE

Anger Management &
Domestic Abuse Center 650-375-0449
CORA (formerly SJI CDVP) 650-312-8515
800-300-1080
DA DV Victim Advocates
South County 650-599-7330
North County 650-877-5797
Family Service Agency 650-403-4300
Family Violence Prevention (EPA) 650-306-0476
Keller Center for Family Violence
Intervention 650-573-2623
Pyramid Alternatives 650-355-8787
San Mateo County Health Services 650-573-2257
Support Network for Battered
Women 800-572-2782
YFES Archway 650-366-8433

AGENCIAS DE SERVICIOS LEGALES

API Legal Outreach 415-567-6255
Bay Area Legal Aid 650-358-0745
Community Legal Services
of East Palo Alto 650-326-6440
CORA (formerly SJI CDVP) 650-312-8515
800-300-1080

AGENCIAS DE SERVICIOS LEGALES (Cont.)

Lawyer Referral Service 650-369-4149
Legal Aid Society of SM County 650-558-0915
Legal Services for Children 415-863-3762
Youth and Family Enrichment Services 650-366-8401

ABOGADOS DE IMMIGRACIÓN

Bay Area Legal Aid 650-358-0745
Community Legal Services
of East Palo Alto 650-326-6440
Catholic Charities 650-579-1170
International Institute of
San Francisco 650-780-7530
Katherine and George Alexander
Community Law Center 408-288-7030

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD HOMOSEXUAL Y LESBIANA

Community United Against Violence 415-333-HELP
WOMAN, Inc. 415-864-4722
877-384-3578 (toll free)
Peninsula FamilyYMCA:Project FOCYS 650-349-7969

CONTACTOS DE CRIMINAL DE JUSTICIA UNIDADES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

DV Advocates—DA's Office
North County 650-877-5797
South County 650-599-7330
Victim/Witness Center 650-599-7479
Victim's Legal Resource Center 800-842-8467

LÍNEAS DE CRISIS Y RECURSOS PARA ADOLESCENTES

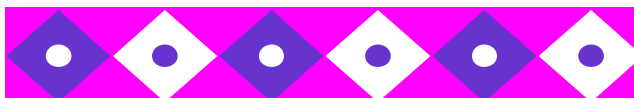
Break the Cycle 800-246-9410
415-314-1765
CORA Teen Hotline 650-259-8136
Community United Against Violence 415-333-HELP



CLÍNICA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA PARA ORDENES DE RESTRICCIÓN



539 Middlefield Road
Redwood City, CA 94063
(650) 358-0745



539 Middlefield Road Redwood City, CA 94063
(650) 358-0745 www.baylegal.org



¿QUÉ ES UNA ORDEN DE RESTRICCIÓN POR VIOLENCIA DOMÉSTICA?

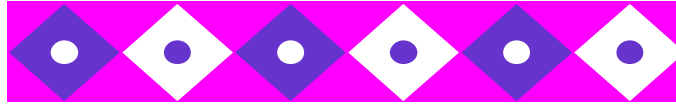
La orden de restricción por violencia doméstica es una orden de protección civil que ordena a la persona restringida mantenerse 100 yardas lejos de usted y otras personas protegidas (incluyendo sus niños). La orden también puede ordenarle a la persona restringida no tener contacto con usted por correo, correo electrónico, o teléfono. Si la persona restringida viola la orden, la policía puede detenerla.

La persona solicitando una orden de restricción por violencia doméstica debe estar relacionado/a con la persona restringida en una de las siguientes formas: esposo/a, ex-esposo/a, novio/a, ex-novio/a, o padre/madre de un hijo en común. No importa si usted es heterosexual, homosexual, o transexual.

Tiene que existir violencia en esta relación. "Violencia" significa que la violencia ha ocurrido en el pasado en la relación, o la violencia ocurre ahora o existe la amenaza de violencia.

¿QUÉ PUEDE HACER PARA MÍ LA CLÍNICA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA ?

La clínica puede asistirle a llenar su petición para una orden de restricción por violencia doméstica. También podemos ayudarle a llenar las formas para conseguir custodia de sus hijos y manutención de ellos cuando venga a pedir una orden de restricción.



La clínica no puede representarle. Nadie de la clínica estará con usted durante su audiencia en frente de el juez. Es posible que podamos ayudarle encontrar un abogado, pero no hay garantías.

¿CUANDO PUEDO IR A LA CLÍNICA?

Podemos asistirle a llenar las formas a las 9:00 de la mañana los Lunes, Miércoles y Viernes y a la 1:30 de la tarde los Miércoles.

¿COMO FUNCIONA EL PROCESO?

Cuando usted venga a la clínica, llenará un formulario de entrada para nuestra organización.

Después de llenar este formulario llenará la petición para su orden de restricción. Nosotros le proveeremos todas las formas que usted necesita. A veces, nuestro personal ayuda a dos o mas personas al mismo tiempo por lo cual es posible que no podamos asistirle individualmente y tengamos que conducir la presentación en grupo. La corte también pide que usted escriba una declaración sobre el incidente de abuso mas reciente y cualquier historial de violencia doméstica.

Si usted y la persona restringida tienen hijos menos de 18 años juntos y usted quiere custodia de ellos, tendrá que llenar las formas de petición de custodia.

Cuando todas las formas estén completas, nuestro personal revisará y las entregará las formas a la corte. Si usted no puede completar las formas antes de 12:30 p.m., o viene durante la tarde, entregaremos las formas a la corte el siguiente día.

¿QUÉ PASA DESPUES DE ENTREGAR MI PETICIÓN CON LA CORTE? ?

Si usted completó las formas en la mañana, su orden regresará a la clínica a las 4:30 de la tarde. Si completó las formas en la tarde el Miércoles su orden regresará el Viernes a las 4:30 de la tarde. El juez puede conceder la orden completamente, negar la orden, o conceder la orden parcialmente y con cambios. Si el Juez concede su orden, usted estará protegido/a por dos semanas hasta el día de su audiencia en la corte de Redwood City o South San Francisco. Durante la audiencia el juez determinará si usted necesita una orden mas permanente (hasta 5 años). Si su orden fue concedida con cambios, durante su audiencia puede pedirle al juez que reconsidere su petición y cambie la orden. Si su orden es negada, es posible que el Juez le otorgue una fecha para una audiencia. A veces, el juez niega la orden sin proveer una razón. Si su orden es negada, usted puede llenar una nueva petición pero no podemos garantizarle que el juez concederá la orden. Normalmente usted se representará a si mismo durante la audiencia. Si usted no va a la audiencia, la orden expirará. Si la persona restringida no se presenta a la audiencia es posible que el juez le conceda su petición por entero. También es posible que el juez no le conceda todo que está en su petición y solo le conceda parte de esta.

